

(20 DE Octubre DE 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 4143.2.21.3796 DE MAYO 12 DE 2010 DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "CORPORACIÓN UNIVERSAL DE LOS ANDES CUA" POR LA NOVEDAD CAMBIO DE PROPIETARIO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 4904 de 2009, el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

Que el Decreto 4904 de 2009, numeral 2.2., define la licencia de funcionamiento como "el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada";

Que de conformidad con el numeral 2.6 del precitado decreto, la novedad cambio de propietario del establecimiento educativo implica la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial;

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.3796 de mayo 12 de 2010 la secretaría de educación de Santiago de Cali modificó la Resolución No. 4211.2.31.4405 del 21 de noviembre de 2005 otorgando licencia de funcionamiento al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "CORPORACIÓN UNIVERSAL DE LOS ANDES" de naturaleza privada, ubicado en Santiago de Cali en la Carrera 40 No. 5A-32, Barrio Urbanización Tequendama, Comuna 19, Teléfono 6836060, de propiedad de Rubén Darío Narváez Vanegas, NIT 16.792.090-9;

Que a través de la Resolución No. 4143.2.21. 4173 de mayo 31 de 2010 la secretaría de educación de Santiago de Cali modificó la Resolución No. 4143.2.21.3796 de mayo 12 de 2010, adicionando la sigla CUA al nombre del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo "Corporación Universal de los Andes";

Que Rubén Darío Narváez Vanegas, identificado con la cédula 16'792.090, en calidad de representante legal del establecimiento educativo, mediante oficio radicado SAC39242 de octubre 10 de 2014, solicitó a la secretaría de educación municipal la modificación de la licencia de funcionamiento por la novedad "cambio de propietario", para lo cual anexó a la petición el certificado de Cámara de Comercio 20140509289-PRI de octubre 6 de 2014 en el cual quedó consignado que a nombre de la sociedad "CORPORACIÓN UNIVERSAL DE LOS ANDES CUA S.A.S.", NIT 900689459-9, figura matriculado en la Cámara de Comercio de Cali, bajo el número 793308-2, el establecimiento de comercio Corporación Universal de los Andes -CUA;

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 8771 DE 2014

(20 DE Octubre DE 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 4143.2.21.3796 DE MAYO 12 DE 2010 DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "CORPORACIÓN UNIVERSAL DE LOS ANDES CUA" POR LA NOVEDAD CAMBIO DE PROPIETARIO

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de licencia de funcionamiento No. 4143.2.21.3796 de mayo 12 de 2010 indicando que el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano "Corporación Universal de los Andes CUA", en adelante será de propiedad de la sociedad CORPORACIÓN UNIVERSAL DE LOS ANDES -CUA S.A.S., con la representación legal de Rubén Darío Narváz Vanegas, identificado con la cédula 16'792.090.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Lo demás contenido en la Resolución No. 4143.2.21.3796 de mayo 12 de 2010 no se modifica y por lo tanto continúa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 de Octubre de 2014


ELEONORA ANA MILENA CERÓN DE VALENCIA
Secretaria de Educación Municipal (E)

Revisó: HAWYD ANDRÉS ESCOBAR BENÍTEZ, Grupo Jurídico Inspección y Vigilancia
Proyectó y elaboró: SAMUEL SEPÚLVEDA-MARÍN, Coordinador Inspección y Vigilancia